DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0922MA-153
RADICADO ALCALDÍA 20225710152522

PROCESO No: 2016-00418
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: CLARA LUZ PINILLA
JUZGADO: 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m., del día quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-921403 ubicado en la Diagonal 65 G sur No. 80M-31(Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2016-00418; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El abogado **Jesús Enrique Carranza Ortiz** identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.262.841 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 297.295 del C.S.J, apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, procede el Despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Jesús Enrique Carranza Ortiz** con las facultades y en los términos conferidos, ***ii)*** El Auxiliar de la Justicia designado **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA** con NIT. 800.042.194-2, cuya dirección de notificación es en la: Diagonal 23 K No. 96G-50 Interior 3 Apartamento 309 de esta ciudad, correo electrónico: constructoraislandia@ingenieros.com, teléfono: 3005092902, se hace presente su autorizado **Andrés Camilo Garnica Guevara** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.467.419, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se agregan a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. ***ii)*** **Paula Andrea Baquero Hernández** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.668.183 gestora de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Previa solicitud de acompañamiento que hacen los arrendatarios del inmueble objeto de comisión el señor Alejandro Rubio Diez y la Señora María Agatón se hace presente **Zulay Nayibe López Cubillos** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.633.577 en calidad de delegada del Ministerio Público- Personería Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-921403 ubicado en la Diagonal 65 G sur No. 80M-31 (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Luis Alfonso Cubillos Agatón** quien se identifica con la cédula de ciudanía No. 19.388.929 y por la señora **Ana Beatriz Agatón de Cubillos** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.256.433, quienes a su vez están representados en la presente diligencia por el apoderado **Omar Rene Monroy Mayorga** quien se

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0922MA-153
RADICADO ALCALDÍA 20225710152522

identifica con cédula de ciudadanía No. 79.203782 y Tarjeta Profesional de abogado No. 204532, poder que le otorgan de manera verbal y es aceptada por el apoderado, seguidamente se la da el uso de la palabra y manifiesta oponerse a la diligencia de secuestro contenida en el Despacho Comisorio No. DCOECM-0922MA-153 y realiza las manifestaciones respecto a la oposición, presentado documentación como pruebas que sustentan lo dicho y que quedan en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta, de la misma manera se deja constancia que los documentos enunciados como pruebas por el apoderado opositor, son anexos por esta autoridad al interior del despacho comisorio No. DCOECM-0922MA-153. Procede entonces el Despacho a analizar las pruebas documentales aportadas y practicar las pruebas testimoniales solicitadas por el apoderado del opositor y las decretadas de oficio conforme al numeral 2 del artículo 309 del Código General del Proceso. En este estado de la diligencia se procede a resolver la oposición presentada a la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-921403 ubicado en la Diagonal 65 G sur No. 80M-31 (Dirección Catastral) de esta ciudad y conforme a lo reglado en el numeral 2 del artículo 596 del Código General del proceso y artículo 309 *ibídem*, y en consecuencia se admite la oposición presentada por el señor **Luis Alfonso Cubillos Agatón** y la señora **Ana Beatriz Agatón de Cubillos** a través de su apoderado judicial. De las consideraciones presentadas y del interrogatorio practicado se le corre traslado a las partes quienes realizan las manifestaciones pertinentes. No habiéndose presentado recurso alguno contra la presente decisión se informa a las partes que las diligencias serán devueltas al Juez 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá con el fin de que resuelva sobre lo pertinente. La argumentación anterior y las pruebas practicadas por el Despacho quedan en grabación fílmica que hace parte integral de la presente acta. Se deja constancia que las partes solicitan se de aplicación al numeral 5 del artículo 309 del Código General del Proceso, así las cosas, se procede a relevar del cargo a la sociedad **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA** con NIT. 800.042.194-**2**, representada en la diligencia por el señor Andrés Camilo Garnica Guevara identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.633.577 y se designa como secuestre al señor **Luis Alfonso Cubillos Agatón** y la señora **Ana Beatriz Agatón de Cubillos**. El secuestre solicita el reconocimiento de gastos de asistencia, que el despacho fija en la suma de ochenta mil pesos ($80.000), suma que el apoderado de la parte demandante cancelará de forma inmediata. No siendo más, a las 10:22 a.m., se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaria Ad-Hoc

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. DCOECM-0922MA-153
RADICADO ALCALDÍA 20225710152522

ZULAY NAYIBE LÓPEZ CUBILLOS
Delegada del Ministerio Público

JESÚS ENRIQUE CARRANZA ORTIZ
Apoderado en sustitución de la parte actora

ANDRÉS CAMILO GARNICA GUEVARA
Secuestre

PAULA ANDREA BAQUERO HERNÁNDEZ
Gestora de convivencia Alcaldía Local de Bosa

LUIS ALFONSO CUBILLOS AGATÓN
Quien atendió la diligencia

OMAR RENE MONROY MAYORGA
Apoderado opositor

correo: Oremo65@hotmail.com

ANA BEATRIZ AGATÓN DE CUBILLOS
Quien atendió la diligencia